



DIAGNÓSTICO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES DE LAS MUJERES EN LA REGIÓN

presenta:



apoya:



DIAGNÓSTICO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES (DESC) DE MUJERES EN LA REGIÓN¹

INTRODUCCIÓN

En el contexto actual de globalización neoliberal, de dominio de las relaciones comerciales internacionales, los derechos de las personas, tanto de hombres como de mujeres, son duramente afectados. El crecimiento económico, las ganancias financieras y comerciales son el principal leitmotiv de las políticas y no las condiciones de bienestar y satisfacción de la población. Una de las consecuencias de estas políticas, es el alto grado de migración de nuestras poblaciones hacia los países europeos, asiáticos y de América del Norte, donde cientos si no miles de personas, y entre ellas principalmente las mujeres, migran diariamente, de los países andinos y en menor proporción de los países del MERCOSUR².

La insatisfacción, por decir lo menos, es una característica que traduce la existencia de pobreza de la gran mayoría de la población que vive en la región, así como la falta de oportunidades reales para crecer y desarrollarse de jóvenes, mujeres y personas mayores. En este sentido la falta de oportunidades significa también ausencia de derechos, de reconocimiento social y posibilidades de valoración personal. Nuestra región presenta los más altos índices de desigualdad en el mundo. Además de las brechas de género, también existen brechas de equidad social y étnica racial entre otras.

En el presente trabajo, nuestro objeto de análisis, es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³ en la medida que constituye el cuerpo jurídico más relevante sobre estos derechos dentro del sistema de Naciones Unidas. No obstante, el sistema interamericano también cuenta con otros instrumentos jurídicos que explícitamente consagran los DESC. En particular el Protocolo Adicional a la Convención Americana⁴, y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre⁵. El Protocolo de San Salvador surge como una necesidad de fortalecer los mecanismos de protección de los DESC en el sistema interamericano.

En el sistema interamericano, el Protocolo de San Salvador constituye el instrumento específico para garantizar el goce de estos derechos. Cuenta con un sistema de denuncias o peticiones individuales sólo para dos de los trece derechos que consagra; derechos sindicales (Art. 8) y el derecho a la educación (Art. 13), en ambos casos siempre que la violación sea directamente imputable a una acción del Estado (Art. 19.6).

En la XXXV Asamblea General de la OEA⁶ se discutió y aprobó la Resolución AG/RES. 2074 (XXXV-O/05), sobre Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador que establece “*pautas y criterios*

*para la confección de los informes previstos en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador de acuerdo con el sistema de indicadores de progreso*¹⁷.

La norma adopta un criterio de periodicidad en la presentación de los informes, respeta el principio de la progresividad entendida como la adopción de providencias tanto, a nivel interno como mediante la cooperación internacional para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos de los DESC por parte de los Estados Parte. Busca al mismo tiempo ser una *“herramienta útil para que los Estados Parte, realicen una evaluación de sus propias acciones y estrategias para la implementación de los DESC e incorpora el principio de devolución a los estados de las observaciones y recomendaciones.*

A través de esta resolución los Estado Parte se *“comprometen a presentar informes periódicos respecto a las medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo protocolo”*¹⁸. Los informes serán presentados en un plazo de un año a partir de la vigencia de la norma.

Se establece expresamente que *“en todos los casos la información relacionada con cada uno de los derechos protegidos debe considerar entre los enfoques, la equidad de género, diversidad étnica y cultural”*, lo cual constituye un avance importante para la incorporación de la perspectiva de género en el cumplimiento de los DESC por parte de los Estados Parte del Protocolo de San Salvador.

El pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales

En América Latina, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha sido suscrito y ratificado por la totalidad de los Estados a excepción de Cuba. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁹, es el organismo de seguimiento del Pacto. Su función es vigilar la aplicación del mismo por los Estados Parte y determinar por diversos medios si los mismos aplican adecuadamente o no las normas contenidas en el Pacto y cómo podría mejorarse su aplicación y cumplimiento. También puede ayudar a los gobiernos a cumplir con sus obligaciones en virtud del Pacto, formulando sugerencias y recomendaciones específicas legislativas, de política y de otra índole, para la realización más eficaz de los derechos económicos, sociales y culturales. Esta tarea se realiza a través de Observaciones Generales hechas en virtud de facultad interpretativa de las disposiciones del pacto o a través de las Observaciones Finales que surgen a propósito de la presentación de los Informes Oficiales que hacen los estados.

A partir del año 1989, dos años después que entrara en funciones el Comité, los Estados latinoamericanos empezaron a presentar informes oficiales, aunque no siempre de manera oportuna ni constante. La situación es dispar en la región puesto que por una parte países como Argentina han tenido una conducta de permanente presentación mientras que Bolivia, Chile y Guate-

mala, recién han presentado por primera vez desde que ratificaran el Pacto, un informe oficial.

La falta de Protocolo Facultativo del PIDESC¹⁰ es un obstáculo para la justicia-bilidad y la exigibilidad de los DESC. Muchos estados tratan a los DESC como obligaciones que están condicionadas a los recursos o fondos públicos disponibles lo que les otorga en algunos casos sólo un valor declarativo.

Lo que pretendemos en este documento es referirnos a los derechos económicos, sociales y culturales para las mujeres y algunos de los obstáculos que enfrentan las mujeres para lograr un efectivo y real ejercicio de los DESC en la región.

Principales obstáculos para las mujeres en el goce de los DESC en la región

En primer lugar, en el campo del derecho internacional de los Derechos Humanos, dos son los aspectos menos considerados por los Estados Latinoamericanos, el ámbito de los derechos de las mujeres y el de los derechos económicos, sociales y culturales.

En relación a los derechos humanos de las mujeres, bajo el supuesto de la universalidad de los derechos y la igualdad jurídica de todos los seres humanos, las prácticas discriminatorias, la restricción en el acceso, ejercicio y goce de los derechos humanos que viven las mujeres y la ausencia de una mirada que de cuenta de la diferencia entre los géneros, evidencian el sesgo masculino que históricamente subyace, tanto en la concepción como en la concreción de los derechos humanos y de los DESC.

Como señala el estudio de las políticas públicas en los países andinos¹¹, en el tratamiento por parte de los Estados a los derechos humanos de las mujeres subyace una mirada proteccionista, que las considera además como grupo vulnerable y desprotegido. Esta mirada proteccionista privilegia la condición materna de la mujer y la responsabilidad de la familia que se adscribe socialmente a las mujeres, predominando un enfoque de asistencia y protección donde las mujeres son un grupo vulnerable y no ciudadanas titulares de derechos.

Pese a ello, en los últimos años se han hecho avances importantes, en general y para las mujeres en particular. Los organismos normativos internacionales han promovido la incorporación de convenios y pactos que tienen carácter vinculante y que la mayoría de nuestros gobiernos han asumido. Además las propias organizaciones de mujeres y sus movilizaciones han permitido la vigencia y la conquista de derechos.

De esta manera, en materia de derechos, las mujeres hemos logrado derechos universales formales de no discriminación por sexo, edad, raza, religión, además de los derechos al acceso a la educación, la salud, el trabajo, entre otros.

Al mismo tiempo, en la mayoría de países de la región contamos con instancias ejecutivas que abordan la temática de la mujer, constituidas por decretos

legislativos, con rango ministerial, en algunos casos.

En la década del noventa se crearon organismos estatales encargados de la promoción y desarrollo de políticas para las mujeres, mediante Decretos Ejecutivos y, con excepción del Ecuador¹² están constituidas de manera exclusiva con representantes del Gobierno. Casi todas tienen el rol central, diseñan, proponen, ejecutan y evalúan las políticas públicas dirigidas hacia las mujeres¹³. Sin embargo, la mayoría de ellas ha focalizado su trabajo en programas de prevención de violencia contra las mujeres y han dado poca o ninguna importancia a los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

Estas estructuras estatales son predominantemente sectoriales y resistentes a cambios en su estilo de gestión, lo que obstaculiza la promoción de acciones integrales y coordinadas que permitan promover la transversalidad de género, donde pierden coherencia. Por otra parte, persiste la ausencia de interlocución entre el Estado y la sociedad civil, que en algunos casos se traduce sólo en diálogo técnico y no político con las organizaciones de mujeres, como SERNAM en Chile.

Los organismos encargados de su aplicación no asumen la responsabilidad, como por ejemplo la policía en el caso de la ley contra la violencia o los partidos políticos respecto a las cuotas por género en las candidaturas a representaciones nacionales o municipales, etc. No se asignan los recursos necesarios para la implementación de las políticas, lo cual la vuelve ineficiente perdiendo la credibilidad y el acceso de las beneficiarias.

Se han formulado políticas afirmativas a favor de la participación política de las mujeres. Sin embargo, en la aplicación de estas normas subyace una visión subordinada de las mujeres y no se les asigna equitativamente puestos tanto en las listas como en los organismos del Estado.

Sin embargo, en nuestros países se mantienen aún situaciones de discriminación, de subordinación de las mujeres y persisten las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en cuanto al ejercicio real de éstos derechos.

A pesar de constituir las mujeres, la mitad del electorado, la proporción de candidatas y de mujeres elegidas a cargos públicos es muy baja. En el 2004, según datos de la CEPAL, el porcentaje de mujeres parlamentarias alcanzó al 16,4 %¹⁴.

Derecho al empleo y al trabajo de las mujeres

Entre los DESC, el derecho al empleo, al trabajo, a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo, es uno de los derechos centrales. Este derecho, en nuestros países, como señalamos al principio, está supeditado a la política económica, al imperio del mercado, del crecimiento económico a costa del bienestar social de la población.

Como señala la OIT, en su publicación Panorama Laboral de 2004, el crecimiento económico de los dos últimos años hizo posible el descenso de la tasa

de desempleo regional y la recuperación de los salarios reales (mínimos e industriales), asociado a una reducción de la inflación y a una mayor productividad laboral en el caso de los salarios industriales reales. Sin embargo, también se observa que, en algunos países, la reactivación económica no se ha traducido en una menor tasa de desempleo, y que, en otros, el descenso de este indicador se generó por una caída de la oferta laboral, la misma que contrarrestó el efecto del descenso de la demanda laboral. Este comportamiento del mercado laboral a nivel de los países muestra que, pese a la mejora de la economía regional, la evolución del progreso laboral en el conjunto de la región no ha sido todo lo positiva que se hubiera esperado¹⁵.

A pesar de la disminución del desempleo promedio de la región, el comportamiento de la tasa de desempleo muestra diferencias notorias entre los países. Se observa que entre los once países latinoamericanos con información disponible, el desempleo disminuyó en seis de ellos (Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, Uruguay y Venezuela), mientras que se mantuvo en Costa Rica y aumentó en cuatro (Chile, Ecuador, México y Perú). Si bien en muchos de ellos, la reducción del desempleo se debió a un aumento de la tasa de ocupación, en algunos otros, como Colombia y el Salvador, esa reducción se debió principalmente a una caída de la tasa de participación, mayor que la de la tasa de ocupación, que también cayó.

El modelo económico imperante, se traduce en crecimiento económico sin generación de empleo, por ello prevalece en varios de nuestros países el desempleo. Los casos más relevantes son Chile y Perú, donde crecen las tasas de PBI a ritmos constantes, sin embargo el desempleo se ha incrementado.

En la región, la situación del desempleo femenino tiende a agravarse y continúa siendo más elevado que el de los hombres (1.4 veces). En aquellos países en los que hubo disminución de la tasa de desempleo urbano abierto total, ésta fue mayor en el caso de los hombres en Argentina, Brasil y Venezuela, mientras que en Colombia y Uruguay lo fue en el de las mujeres. Asimismo, en Chile, México y Perú donde hubo un aumento en el desempleo total, el aumento de la tasa de desempleo femenina fue mayor que el de la tasa de desempleo masculina. En Costa Rica y El Salvador disminuyó la tasa de desempleo de los hombres mientras que aumentó la de las mujeres.

Si analizamos la situación por subregiones, en los países integrados en el MERCOSUR, la situación del empleo femenino es preocupante, ya que representan el 40% de la PEA del MERCOSUR. Las mujeres son más afectadas por el desempleo y la informalidad y reciben salarios por hora trabajada bastante inferiores a los de los hombres, a pesar de sus crecientes niveles de escolaridad. La falta de empleo y su precariedad generan exclusión e inequidad social¹⁶.

La aplicación de las políticas de ajuste económico en nuestros países, exigieron por un lado, la reducción del Estado, y por otro, la formulación de políticas económicas que garanticen ganancias para las empresas, con disminución de los costos laborales, generando con ello, la suspensión de derechos laborales

en general. Se flexibilizaron las formas de contratación y el derecho a la estabilidad laboral, en tanto que para las mujeres se conculcaron derechos como las licencias por maternidad, la hora de lactancia.

Cuando las mujeres acceden al mercado laboral, se incorporan principalmente al trabajo informal, a menudo precario, inseguro y sin protección social. Además se observa un incremento del trabajo familiar no remunerado y el debilitamiento de las redes de seguridad.

En el caso de las mujeres que se incorporan al sector de agro industria de la exportación, como las flores en Colombia, las frutas en Chile y las hortalizas en Perú, lo hacen bajo regímenes especiales como trabajo de temporada. Las mujeres "temporeras" no son contratadas ni cuentan con la totalidad de derechos laborales y sindicales, aunque los ingresos sean un poco mayores al promedio local y regional.

Sólo una brecha muy reducida de mujeres logran acceder a derechos básicos en materia de empleo, como aquellas que laboran en las empresas financieras, las aseguradoras y en las empresas transnacionales, aunque es cada vez mayor la presencia de entidades intermediadoras de contratación.

La gran mayoría de mujeres incursionan en actividades de comercio y servicio; en el trabajo independiente y por cuenta propia; como trabajadoras familiares no remuneradas; o como trabajadoras del hogar. En este último caso en la mayoría de los países la legislación que regula esta actividad les concede menos derechos que los demás trabajadores.

El incremento del empleo entre los años 1990 y 2003 correspondió en su mayor parte al sector informal, por lo cual se observa un crecimiento de la informalización del empleo. Se estima que en ese período, de cada 10 nuevas personas ocupadas, seis trabajan en el sector informal. Es en el empleo femenino donde el nivel de informalidad es mayor. En la actualidad una de cada dos mujeres ocupadas trabaja en el sector informal¹⁷.

También se observa que prosigue la privatización y terciarización del empleo. Entre 1990 y 2003, cerca de 9 de cada 10 nuevos ocupados trabajan en el sector privado y 9 de cada 10 nuevos ocupados lo hacen en el sector de servicios. Esto afecta fundamentalmente a las mujeres ya que el 85% del empleo femenino se concentra en el sector servicios.

La segmentación del mercado, genera diferencias en los ingresos: los salarios industriales crecieron más en comparación con los ingresos del sector informal¹⁸, aunque en la mayoría de países hay un estancamiento del salario mínimo nominal y una pérdida del poder adquisitivo de éstos salarios.

Todavía persisten brechas salariales entre hombres y mujeres. En algunos países de la región ésta diferencia sobrepasa el 50%. Estas brechas se hacen mayores por sectores económicos y ámbitos geográficos¹⁹.

Además se observa una disminución de la cobertura de seguridad social: sólo

5 de cada 10 nuevos asalariados tienen acceso a los servicios de seguridad social y únicamente 2 de cada 10 nuevos asalariados en el sector informal contaban con esa cobertura en el 2003.

Por otra parte, la entrada en vigencia de los Tratados de Libre Comercio, está provocando efectos adversos. En Guatemala, por ejemplo, en estos primeros cinco meses del año, han cerrado 24 fábricas ensambladoras de textiles, dejando sin empleo a 4 mil doscientos guatemaltecos, atribuyendo estos hechos a la entrada en vigencia, desde enero pasado, del Acuerdo de Textiles y Vestidos que liberó las exportaciones de China hacia Estados Unidos²⁰.

El desempleo y el subempleo, no sólo son factores que generan desigualdades económicas, sino también pobreza, ya que si bien existen problemas de ingresos económicos, también se observan reducidas posibilidades de desarrollo de capacidades y competencias, y de acceso a otros recursos como tierra, créditos y capacitación técnica.

En cuanto a los derechos sindicales, la libertad sindical y de asociación es uno de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La OIT lo ha desarrollado en dos convenios internacionales fundamentales²¹, los que han sido ratificados por la mayoría de los países, gozando en algunos de ellos de reconocimiento constitucional.

En cuanto a los derechos sindicales, existe el Comité de Libertad Sindical de la OIT, donde desde 1990 a junio del 2004, los casos recibidos pertenecen en un 54.6% al hemisferio americano²². Por subregiones, la andina (29.1%) y centroamericana (28.9%) concentran el mayor número de casos. Los países con más casos presentados desde 1990 son: Canadá (55), Argentina (53), Perú (48), Guatemala y Colombia (34 cada uno) y Venezuela (33). Los motivos más frecuentes que dan lugar a las quejas son los referidos a la discriminación sindical (34.4%), los ataques a la seguridad e integridad de las personas (17.0%) y los obstáculos a la negociación colectiva (11.3%). En los casos donde hay información por sexo, las mujeres representan el 22.2% de las personas afectadas.

El ejercicio de los derechos sindicales, está seriamente recortado, en la medida que el ejercerlos significa contar con la vigencia de la libertad sindical, y ésta es sólo formal y declarativa en la mayoría de nuestros países.

Así como de cada diez nuevos empleos, siete son informales, ha aumentado la proporción de trabajadores que no cuentan con participación sindical y por ende con derechos sindicales.

Por otra parte, desde los propios Estados, los recursos destinados para actividades de investigación sólo contemplan recursos para levantar información estadística, que muchas veces no cuenta con criterios diferenciales de género, y en los casos en que si se precisa, no se trabaja en los análisis respectivos. Dificultando la posibilidad de conocer la problemática diferencial de género en el campo laboral en sectores nuevos y amplios como la economía informal.

Aunque en la mayoría de nuestros países existen Planes de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, muchos aspectos como la equidad salarial, o una política equitativa en materia de ascensos y de ocupación en cargos de jerarquía, no son abordados en las políticas económicas y laborales.

Derecho a la salud y a la alimentación

Así como en términos de acceso al empleo y a condiciones laborales adecuadas se han incrementado las brechas de desigualdad, en el acceso a la salud se han aumentado también las diferencias: hay un acceso segmentado y diferenciado a los servicios de salud, ya que en nuestros países se ha reducido el presupuesto para la salud pública, privatizando los servicios.

Las mujeres de la región viven sin ejercer derechos básicos relacionados a la salud. Esto se refleja en forma diferenciada en las diversas etapas de la vida, siendo las más críticas la etapa reproductiva y la de la vejez. En varios países se observa un incremento del embarazo adolescente y de la tasa de mortalidad materna.

Los servicios de salud gratuitos son reducidos y no todos garantizan el acceso a la atención de salud con calidad. Si bien existen programas de salud reproductiva; en la mayoría de los países no están enmarcados en políticas de estado con enfoque de derechos y las políticas de salud existentes relacionados a asesoramiento, información, educación sexual y acceso a anticoncepción no son suficientes.

Las políticas de salud se orientan básicamente al cuidado de la salud femenina en tanto a la condición de madres. Esto, junto con la adscripción religiosa de nuestros Estados, no permite el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en forma plena, persistiendo aún la falta de autonomía de las mujeres a la decisión sobre su propio cuerpo y sus opciones sexuales²³.

La seguridad alimentaria desde el Estado es entendida como política asistencialista²⁴ para los sectores más pobres; como medida para reducir el impacto de las propias políticas económicas neoliberales y no como un derecho. Los programas y proyectos alimentarios son dirigidos principalmente a las mujeres, porque se asume que ellas son las responsables del cuidado familiar, recargando en ellas el trabajo comunal gratuito²⁵ y reforzando estereotipos discriminatorios.

Por otro lado, la alimentación se encuentra estrechamente vinculada a las políticas económicas de importación y exportación de productos alimentarios. La producción de alimentos para el consumo interno disminuye privilegiándose los productos que tienen mayor rentabilidad para la exportación, imponiendo un modelo de producción de monocultivo que acarrea mayor nivel de uso de agrotóxicos, degradación del suelo y contaminación del ambiente. Sumada a esta situación, la política de subsidios que los países del primer mundo mantienen con los productos alimenticios, provoca una competencia desleal con

los productos nacionales.

El derecho a la alimentación es un tema de especial preocupación para las mujeres porque ellas siguen siendo en nuestra región las principales responsables de la alimentación de la familia en especial cuando asumen las jefaturas de hogar como se verá más adelante. Por otro lado, se puede observar que en condiciones de pobreza las mujeres son alimentadas en menor cantidad que los hombres y esto puede estar relacionado con los roles diferenciados que se espera que cumplan los varones como proveedores en la sociedad²⁶.

Derecho a la educación, cultura y recreación

Se ha incrementado el acceso a la educación de la población en general y de las mujeres en particular. Sin embargo, por la priorización del pago de la deuda externa y la consiguiente reducción presupuestal, la educación –como otros sectores sociales– ha perdido en calidad.

Si bien existe un avance significativo en materia de acceso a la educación, no hay avances cualitativos en los cambios de las propuestas educativas, ni de las currículas, donde persisten todavía concepciones y prácticas sexistas.

Se mantiene la segregación a través de la educación y en los últimos años, la necesidad de generar ingresos en las familias, ha incrementado la deserción escolar, que afecta fundamentalmente a las niñas y adolescentes mujeres. Al mismo tiempo continúan y se acrecientan las brechas de acceso en las regiones alejadas de las ciudades capitales, como las zonas rurales, la sierra y la selva.

Vemos con preocupación el proceso de privatización creciente de la educación, lo que es causa en gran parte de la deserción escolar.

El derecho a la cultura y la recreación, se plantea como acceso a la cultura imperante, a la cultura occidental y no como el reconocimiento y libre ejercicio de la cultura de las comunidades y etnias de cada país. En muchos casos la cultura se aborda como patrimonio histórico fijo, sin movimiento y no se valora y reconocen los aportes de los grupos étnicos.

No existen políticas de estado que combata la reproducción de patrones socioculturales sexistas en los medios de comunicación y la publicidad.

Un medio ambiente sano

En general, en nuestros países se está produciendo la privatización de nuestros recursos y reservas naturales. Un problema relevante en cuanto a la privatización, es la tendencia a considerar en forma diferenciada el suelo del subsuelo. De esta manera se está produciendo la privatización de la propiedad del subsuelo, donde se encuentran reservorios de agua y recursos minerales, gas y petróleo, entre otros. Esto, además de generar conflictos por la propiedad ancestral de comunidades nativas e indígenas, provoca un interrogante

sobre el acceso a esos bienes en el futuro.

La tendencia a la privatización, junto con la escasez de algunos recursos naturales como el agua, está generando intensas movilizaciones y conflictos en algunos países como Bolivia y recientemente Perú, por el derecho al agua como recurso natural.

El acceso al agua es importante para las mujeres debido a que continúan siendo las principales responsables de la elaboración de alimentos y provisión de agua para el consumo familiar.

Al mismo tiempo los costos del “crecimiento económico” de nuestros países se está traduciendo en la contaminación de los ríos y del medio ambiente, incluso en las zonas urbanas.

Estos aspectos también inciden directamente en la vida y salud de las mujeres ya sea en calidad de trabajadoras²⁷ o en calidad de pobladoras que habitan zonas cercanas a industrias que utilizan componentes químicos o cuyos residuos son altamente tóxicos²⁸.

Derecho a la tierra y al territorio

Este derecho es el que menos se ha desarrollado en las políticas públicas de nuestros Estados, sobre todo porque el derecho a la tierra y al territorio tienen que ver con los grupos más desfavorecidos y excluidos como los campesinos/as e indígenas.

En cuanto a la propiedad de la tierra, en los últimos años ha predominado la visión rentista y capitalista de ella. Los procesos de reforma agraria que se dieron en algunos países como Bolivia, México y Perú, han sido revertidos a favor de la propiedad privada y salvo excepciones, ya no existe la propiedad colectiva y comunal de ella.

En las zonas rurales, a pesar que por razones económicas los varones migran en la búsqueda de oportunidades de ingresos, las mujeres no adquieren la titularidad de la tierra. Cuando se desarrollan programas que promueven la titularidad, se dirigen principalmente a los varones como cabeza de familia, sin reconocer los altos porcentajes de mujeres a cargo de los hogares rurales.

En las zonas urbanas, se han dado muchos casos donde las mujeres de los barrios populares han sido las protagonistas en las luchas por el derecho a la vivienda, centrando esfuerzos y tiempo para hacer de los terrenos un hábitat aceptable para ellas y sus familias, así como para rechazar desalojos forzosos.

Derecho a la constitución y protección de la familia

En primer lugar, en la mayoría de las Constituciones de los países de la región, se ha consagrado el derecho a la igualdad y la no discriminación de sus ciu-

dadanos y ciudadanas, lo que ha servido como base para la adopción de legislaciones internas.

No obstante, aún persisten situaciones de subordinación, discriminación y exclusión que impiden que las mujeres se asuman y sean asumidas como titulares de derechos y que gocen de los mismos.

En nuestras Constituciones existe, como en todos los demás derechos, una mirada proteccionista orientada hacia la familia, se privilegia una familia nuclear y no se admite la posibilidad de una diversidad de familias, donde prevalezca la jefatura de las mujeres o la existencia de hogares monoparentales u hogares de parejas homosexuales.

Se observa un incremento de hogares encabezados por mujeres en situación de pobreza en zonas urbanas. En República Dominicana y Costa Rica, el número de hogares pobres encabezados por mujeres supera el 50%²⁹. Le siguen, Panamá, Nicaragua, Argentina y El Salvador con 45, 39, 37 y 36 por ciento respectivamente. En todos los países de la región, el índice de feminidad de la pobreza alcanza valores superiores a 100 entre la población de 20 a 59 años, edades en que la vulnerabilidad femenina frente a la pobreza es mayor.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

El crecimiento económico de nuestros países, en el modelo económico actual, no garantiza generación de empleo ni menos la calidad de éstos. El desempleo así como el subempleo continúan incrementándose con brechas de desigualdad para las mujeres, aún cuando existe un relativo crecimiento a nivel regional.

En la mayoría de los países, la imposición del modelo neoliberal y las políticas de ajuste estructural que se consagran a través de las Cartas de Intención con el FMI y los convenios de crédito con los organismos multilaterales (BID, BM, CAF); así como las crisis fiscales producto del endeudamiento externo en nuestros países; la inestabilidad política; la débil institucionalidad y la ausencia de institucionalidad democrática han sido factores clave que conspiran contra el ejercicio de los derechos humanos y particularmente de los DESC.

Las concepciones dominantes de ciudadanía que están detrás de la formulación y la implementación de las políticas públicas “a favor de las mujeres” se declaran universalistas; sin embargo, desconocen las diferencias y la heterogeneidad de las opciones, experiencias reales y vitales de las mujeres.

En el ejercicio de los DESC de las mujeres en la región, persisten problemas como:

- No integralidad de los derechos humanos
- Los Estados consideran que éstos derechos son progresivos y subordinados a la existencia de recursos económicos y por lo tanto no gozarían del mismo grado de exigibilidad de estos derechos.

- Se supeditan y condicionan frente a otros derechos como los civiles y políticos.

No puede garantizarse un efectivo ejercicio de derechos con niveles elevados de inequidad y de pobreza. Se requiere de una agenda de equidad, donde las políticas públicas, así como los planes nacionales y los programas incorporen una perspectiva de género, que plantee efectivamente una mirada diferencial entre hombres y mujeres, e incluso entre los diversos grupos de mujeres, que reconozca la diversidad de las mujeres. Combatir las inequidades de género exige el ejercicio igualitario de derechos, como señala Rebeca Grynspan³⁰.

Todavía quedan muchos aspectos de los derechos humanos y de los DESC de las mujeres sin jurisprudencia para su real defensa. Por otra parte, existe una limitación adicional para la aplicación efectiva de las leyes a favor de las mujeres, por parte de las instituciones que velan por ellas, ya sea por el desconocimiento de éstas y sus posibilidades, o porque no se cuentan con recursos humanos y materiales suficientes.

En función de lo anteriormente dicho recomendamos³¹:

1. La urgente implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género³², que tiene el objetivo de *“promover y proteger los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género y para lograr la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres”*.
2. Que las autoridades de los organismos internacionales y nacionales asuman el compromiso de exigir el cumplimiento de la normatividad internacional que nuestros Estados han aceptado. Funcionarios y funcionarias de éstos organismos deben ser sensibilizados y formados en equidad de género.
3. Que se destinen los fondos que se gastan en la organización de las cumbres para fortalecer los mecanismos de derechos humanos y de género de la OEA.
4. Es urgente la ratificación del Protocolo de San Salvador por aquellos Estados que aún no lo han hecho.

Para que los derechos de las mujeres sean incorporados como política de Estado, con un alto grado de institucionalidad y cumplimiento, será necesario ejercer mucha presión política, establecer desde las propias mujeres mecanismos de control y vigilancia e incluso actuar dentro del propio Estado. Para esto es imprescindible articular al movimiento de mujeres, al movimiento de derechos humanos, así como otros movimientos sociales en torno a una agenda de derechos y políticas priorizadas por las mujeres, diseñando las estrategias más aconsejables de acuerdo a la coyuntura y el contexto nacional e internacional.

NOTAS DEL DIAGNÓSTICO

- 1 Documento elaborado y presentado por CLADEM en el marco de la XXXV Asamblea General de la OEA realizada del 5 al 7 de Junio en Fort Lauderdale, EE.UU.
- 2 Para el año 2001, la migración de los países andinos a España había superado el millón de personas, de éstas más de la mitad provenían de Ecuador, que se ha multiplicado por cuarenta en los últimos seis años. También es destacable la procedente de Colombia, le sigue Perú, Venezuela y Bolivia, con menores cifras.
- 3 El Comité del PIDESC sin embargo, no cuenta con competencia para conocer de peticiones o quejas individuales.
- 4 El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador" se encuentra ratificado por un total de 13 Estados y consagra un conjunto de derechos en este campo; el derecho al trabajo (Art.6), condiciones justas, equitativas y satisfactorias en el trabajo (Art.7), derechos sindicales (Art. 8), derecho a la seguridad social (Art.9), derecho a la salud (Art. 10), derecho a un medioambiente sano (Art.11), derecho a la alimentación (Art. 12), derecho a la educación (Art. 13), a los beneficios de la cultura (Art. 14), a la constitución y protección de la familia (Art. 15), a la niñez (Art.16), protección a los ancianos y a los minusválidos (Art. 17 y 18).
- 5 La Declaración también refiere de manera amplia a derechos económicos, sociales y culturales en sus Arts.VI, VII, sobre protección a la familia y a la maternidad, XI sobre preservación de la salud y el bienestar, XII sobre derecho a la educación, XIII en relación a los beneficios de la cultura, XIV sobre derecho al trabajo y a una justa retribución, XV sobre derecho al descanso y XVI sobre seguridad social, entre otros
- 6 La XXXV Asamblea General de la OEA se celebró del 5 al 7 de Junio del 2005.
- 7 Los informes serán presentados al Secretario General de la OEA y éste a su vez los transmitirá al Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI) a fin de que los examine. También enviará una copia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que a su vez podrá formular observaciones y recomendaciones que considere pertinentes sobre la situación de los DESC establecidos en el Protocolo de San Salvador de los Estados Parte y podrá incluir en el Informe Anual a la Asamblea General o en un Informe Especial según lo considere más apropiado.
- 8 Norma para la confección de los informes periódicos previstos en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador aprobado en la XXXV Asamblea General de la OEA.
- 9 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no se creó en virtud del instrumento correspondiente sino por el Consejo Económico y Social, a raíz de la defectuosa actuación de dos órganos a los que se había encomendado anteriormente la vigilancia del Pacto. El Comité lo integran 18 expertos/as de reconocida competencia en materia de derechos humanos que actúan de manera independiente y a título personal, no como representantes de los gobiernos.
- 10 Desde hace varios años las organizaciones de mujeres y las organizaciones de derechos humanos vienen apoyando la discusión de un borrador de Protocolo del PIDESC y promoviendo su ratificación; sin que hasta la fecha sea aprobado. De aprobarse el Protocolo Opcional podría acudir al Comité con denuncias de casos individuales y pedidos de investigación sobre violaciones a estos derechos.
- 11 Análisis y contribución feminista a los derechos económicos, sociales y culturales. Corporación Promoción de la Mujer/Taller Comunicación Mujer. Coordinación: Tatiana Cordero. Autoras: Lorena Frías, Carolina Portaluppi y Loly Valladares. Quito, Ecuador. 2005. Investigación colectiva de organizaciones de mujeres de los países de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.
- 12 En el Ecuador, es un Consejo Nacional de Mujeres donde está el Gobierno y organizaciones de mujeres, adscrita a la Presidencia de la República.
- 13 El caso de Colombia es un poco distinto pues la Consejería sólo tiene funciones de asesoría a otras instancias del Estado.

- 14 Chiarotti, Susana. Las Metas del Milenio y Beijing. Marzo 2005. 49o Sesión CSW de ONU.
- 15 Panorama Laboral 2004, OIT. p.12.
- 16 Ibid, OIT. p.51.
- 17 Ibid, OIT.
- 18 El salario industrial real aumentó en Argentina (8.6%), Brasil (9.1%), Chile (2.1%), Colombia (1.2%), Ecuador (7.2%), y México (2.3%), pero se contrajo en Paraguay (-2.5%), Uruguay (-1.4%) y Venezuela (-6.5%), en la mayoría de meses de 2004. Panorama Laboral 2004. OIT. p. 13.
- 19 A manera de ejemplo, en Costa Rica, en 1990 el salario promedio mensual de la mujer representó el 82% del de los hombres. En Brasil, el ingreso de las mujeres equivale al 54% del recibido por los hombres. En Uruguay las mujeres perciben un 75% del ingreso que reciben los hombres. Informe de la Comisión Interamericana de derechos humanos sobre la condición de la mujer en las Américas.
- 20 La República, diario peruano. Domingo, 29 de mayo de 2005. p. 42.
- 21 Convenio número 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, y Convenio número 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.
- 22 Ibid, OIT. Según el país, un mayor número de quejas puede reflejar más problemas o un mejor conocimiento y mayor confianza en el sistema de control de la OIT.
- 23 Como señala CLADEM acerca de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), muchas de las llamadas muertes maternas son de mujeres que no han podido ejercer adecuadamente sus derechos sexuales y reproductivos y que no han tenido autonomía sobre sus cuerpos, especialmente, cuando no desean ser madres. www.cladem.org
- 24 Esta se traduce en donación de alimentos o medios para la subsistencia alimentaria.
- 25 Organizaciones receptoras de éstos alimentos donde participan mujeres, más allá de los resultados organizativos y del empoderamiento de sus líderes, pueden ser utilizados políticamente.
- 26 Ver Informe Sombra ante el CEDAW presentado por CLADEM Py. y la CMP y organizaciones adheridas al Comité CEDAW en la 32 sesión. Enero 2005. www.cladem.org
- 27 Un ejemplo son las trabajadoras de la agro industria de la exportación, donde las mujeres están expuestas a los agroquímicos utilizados en los cultivos.
- 28 Un claro ejemplo es Nicaragua, donde cientos de mujeres son víctimas fatales de la contaminación, por el nemagón, y sufren de cáncer, abortos espontáneos y muertes.
- 29 GRYNSPAN, Rebeca. Género, crecimiento y desarrollo. CEPAL, México. Mayo, 2004.
- 30 Op.cit. ut supra
- 31 Recomendaciones presentadas por CLADEM a la XXXV Asamblea General de la OEA. "Equidad de Género en la Región y en la OEA: una demanda impostergable. 5 al 7 de Junio en Fort Lauderdale, EE.UU.
- 32 CP/doc.3886/04

Diagnóstico de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres en la Región
es una publicación del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)

Jr. Estados Unidos 1295 Dpto.702, Lima 11 - Perú
Telefax: (51-1) 463-5898
Página web: www.cladem.org <<http://www.cladem.org>>
Correo electrónico: oficina@cladem.org

Depósito legal N° 2005-4287
Diseño y diagramación: JM Comunicaciones
Julio 2005 - Lima, Perú

Esta publicación ha sido financiada por la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament, con el apoyo del Observatorio DESC de Barcelona.